



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

RECTORIA

ACUERDO DE CREACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

Dr. José Rodolfo Calvo Fonseca, Rector de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, con fundamento en los artículos 1º y 7º fracción VIII, 25, 26 de la Ley Orgánica, así como en el 36 fracción I del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

- I. –Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3º, fracción VII, faculta y responsabiliza a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, para gobernar a sí misma y para administrar su patrimonio.
- II. Que la Universidad, por su condición de organismo descentralizado del Estado, para el cumplimiento de su objeto social recibe recursos públicos, mismo que debe de ejercer conforme al presupuesto que anualmente autoriza el Honorable Patronato y para garantizar la consecución de las metas plasmadas en los programas institucionales derivados del Plan Rector de Desarrollo Institucional UNICACH 2017-2021y con los cuales se conforma el Programa Operativo Anual 2019. Es necesario observar medidas de austeridad en las actividades de gestión y administración de la Universidad.
- III. Que la administración de los recursos institucionales debe sustentarse en criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía y transparencia, a efecto de que se asegure el manejo responsable de estos, y a su vez mejorar la distribución del gasto sin que ello implique limitaciones en los servicios que brinda la Universidad.
- IV. Que compete al Rector de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, el ejercicio de los recursos de la misma conforme al presupuesto aprobado, conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como establecer, previa consulta con los Directores de Unidad, las medidas administrativas y operativas convenientes para el funcionamiento de las actividades de la Institución.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

RECTORIA

Congruente con la actual coyuntura que vive el País sintetizada en los anhelos de honestidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública que inspiran la cuarta transformación de nuestra nación, tengo a bien emitir el Acuerdo por el que se expide el siguiente:

PLAN DE AUSTERIDAD 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 El Plan de Austeridad será de aplicación obligatoria para todas las Unidades Administrativas, Áreas Académicas y Órganos de la Universidad; mismas que darán seguimiento a las acciones emprendidas en el presente Plan.
- 1.2 La estructura organizacional de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas será analizada constantemente para evitar la duplicidad de funciones y el dispendio, privilegiando la mejora continua, el enfoque de procesos y el óptimo desempeño, por lo que, de ser necesario se llevarán a cabo las modificaciones funcionales y estructurales requeridas.
- 1.3 Se continuarán atendiendo las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de todos los servidores públicos de la Universidad.

II. GASTOS DE REPRESENTACIÓN, ALIMENTOS Y VIÁTICOS

- 2.1 Se podrán autorizar gastos de representación a directivos de la administración central universitaria y de las unidades académicas, siempre y cuando, los eventos a los que se busque asistir sean de estricta índole académica, cultural, científica u oficial y den como resultado un beneficio tangible y demostrable para la comunidad universitaria.
- 2.2 Los viáticos para los funcionarios universitarios serán exclusivamente los indispensables para la realización de los objetivos y programas de la Universidad e involucrarán únicamente al personal que para ello se requiera.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

RECTORIA

- 2.3 Viajará el número de funcionarios estrictamente necesario para cumplir con las funciones encomendadas, lo cual deberá ser debidamente comprobado ante la Dirección General de Administración en los términos de la normatividad aplicable.
- 2.4 Se procurará que las autoridades viajen en conjunto para cumplir con distintas comisiones si se trata de asistir a lugares y fechas en común, lo cual obliga a la necesaria planeación integral y con antelación de dichos viajes.

III. EVENTOS DE ORDEN ACADÉMICO, SOCIAL Y CULTURAL

- 3.1 El gasto en alimentos y bebidas será de forma racional, cuando realmente por la duración de una actividad lo amerite, además de ajustarse al número de asistentes.
- 3.2 Se tratará de evitar el alquiler de espacios en eventos masivos, priorizando la utilización de instalaciones universitarias.
- 3.3 Los eventos de orden social serán cubiertos con recursos propios de cada unidad académica.
- 3.4 El apoyo para asistencia a eventos académicos quedará sujeto a la suficiencia presupuestal y cada unidad académica podrá establecer los criterios de apoyo. Se dará prioridad a docentes e investigadores que participen en eventos académicos que fortalezca su formación profesional, se apoyará siempre y cuando se participe como ponente (autor principal del trabajo) y el apoyo será complementario.
- 3.5 El apoyo para realizar estancias foráneas y extranjeras, estará sujeto a la suficiencia presupuestal y, en su caso, se tratará de apoyo complementario.

IV. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

- 4.1 Los vehículos oficiales, únicamente serán asignados a los funcionarios siguientes: Del Rector, hasta Directores.
- 4.2 Ningún funcionario de la Universidad podrá utilizar vehículos de lujo con cargo al presupuesto de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

RECTORIA

- 4.3 Los vehículos oficiales de la Universidad serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda estrictamente prohibido su uso particular.
- 4.4 Todos los vehículos deberán resguardarse en las instalaciones de las unidades académicas o administrativas respectivas, durante los fines de semana, con excepción de aquellos que por necesidades del servicio requieran circular en esos días.
- 4.5 El mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al programa correspondiente y será cubierto con recursos de cada unidad académica. Será responsabilidad del funcionario asignado cualquier gasto adicional por el uso negligente del bien.
- 4.6 El pago de multas e infracciones será cubierto por el funcionario responsable del vehículo asignado; y en caso de siniestro vehicular, el pago del deducible y todos los gastos que no cubra la compañía aseguradora, será a cargo del funcionario responsable del vehículo.
- 4.7 Será responsabilidad y obligación de las dependencias universitarias, mantener actualizada la bitácora para el uso de vehículos oficiales.
- 4.8 Se privilegiará la utilización de vehículos de la Universidad siempre que sea posible.

V. COMPENSACIONES Y OTROS EMOLUMENTOS AL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

- 5.1 Se limitará la contratación y creación de plazas académicas y administrativas de base, honorarios y asimilados; siendo estrictamente las necesarias y plenamente justificadas para atender la curricula contenida en los planes y programas de estudio y en total apego a los criterios establecidos en el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico RIPPA, siempre y cuando se cuente con suficiencia en el presupuesto.
- 5.2 Se limitará la autorización de licencias con goce de sueldo.
- 5.3 Se promoverá que los profesores de tiempo completo tengan la mayor carga frente a grupo, de acuerdo con sus actividades de investigación, extensión y vinculación.
- 5.4 El personal interno o externo que colabora en proyectos extraordinarios, serán contratados por Prestación de Servicio Profesionales (Honorarios) con el propósito de evitar el gasto por concepto de Obligaciones Patronales a Terceros asociadas a los servicios personales.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

RECTORIA

- 5.5 Se capacitará al capital humano y se rotará para cubrir las necesidades existentes.
- 5.6 Siempre que sea posible, las necesidades de personal administrativo serán cubiertas por personal sustituto que pueda ser cambiada de área, previa valoración de la unidad correspondiente y del Departamento de Recursos Humanos.
- 5.7 Los pagos de las compensaciones deberán justificarse plenamente y se otorgarán de acuerdo al salario del trabajador, previa autorización de la Administración Central, a través del Departamento de Recursos Humanos.
- 5.8 No se permitirá que los trabajadores universitarios presten servicios personales a ningún miembro de la comunidad universitaria dentro de su horario de trabajo.
- 5.9 El pago de laudos por demandas laborales y juicios mercantiles se tendrá que sujetarse a los techos financieros disponibles por la Universidad.
- 5.10 Se reducirán los gastos de alimentación del personal a lo estrictamente necesario.

VI. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES

- 6.1 Todas las tareas relacionadas con la conservación, mantenimiento y servicios generales deberán partir de una adecuada planeación, privilegiando el óptimo desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad —docencia, investigación y extensión— y las vinculadas a los procesos de evaluación o acreditación de la calidad de los programas educativos.
- 6.2 La remodelación de oficinas administrativas y otras áreas quedará sujeta a la justificación de la necesidad y a la suficiencia presupuestal, y deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura.
- 6.3 Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones eléctricas e hidráulicas se llevarán a cabo preferentemente por el personal de mantenimiento institucional. Únicamente se contratarán servicios externos cuando sea estrictamente necesarios.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

RECTORIA

- 6.4 Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos y equipos de forma innecesaria. Así también, se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energías alternativas y equipo de bajo consumo energético.
- 6.5 Como parte del programa de mantenimiento, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias, con la finalidad de mantener libre de fugas y desperdicios de agua potable, gas o cualquier otro suministro energético.

VII. RECURSOS MATERIALES

- 7.1 Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria y solo se ejecutarán por las dependencias administrativas bajo estrictos procesos de planeación.
- 7.2 Queda prohibido el pago de telefonía celular personal, excepto los casos de proyectos institucionales que lo justifiquen.
- 7.3 Se dará prioridad a la compra consolidada en el caso de equipo de computo, equipo audiovisual, papelería, artículos de limpieza, y otros insumos a nivel institucional. La compra de equipo de computo y otros equipos deberá estar plenamente justificado.
- 7.4 Para las comunicaciones internas y oficiales de la universidad se privilegiará el uso del correo electrónico. De igual forma se reducirá el presupuesto asignado al uso de mensajería y correo tradicional.
- 7.5 La infraestructura tecnológica será estrictamente para uso académico e institucional, siempre de forma racional.
- 7.6 La iluminación provista por energía eléctrica deberá ser la indispensable en todo momento, privilegiando siempre el uso de la luz natural.
- 7.7 Con la finalidad de reducir el gasto en la compra de cartuchos y tintas para impresoras, las dependencias deberán utilizar cartuchos de bajo costo. Serán casos de excepción aquellos que requieran la impresión de documentos oficiales y se deberá justificar y solicitar por escrito.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

RECTORIA

- 7.8 Se reducirá al máximo la compra de material de papelería, cuidando y reciclando el material que se tenga y se vaya adquiriendo.
- 7.9 Se establecerá un programa para el control y reducción del número de fotocopias. Queda prohibido fotocopiar documentos personales y se deberá reutilizar el papel impreso por una cara para la elaboración de borradores.
- 7.10 Todos los oficios y documentos de extensión mayor a una cuartilla deberán imprimirse utilizando las dos caras del papel.
- 7.11 La compra de objetos promocionales quedará limitado a las que sean necesarias para el fortalecimiento de la imagen institucional.
- 7.12 Para el caso de la papelería oficial, impresiones de invitaciones, convocatorias y comunicados, será estrictamente impresa la necesaria y se dará prioridad al uso de medios digitales.

VIII. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS RESPECTO A CONSULTORÍAS EXTERNAS

- 8.1 La contratación de consultores especializados externos deberá limitarse a lo estrictamente indispensable y plenamente justificada, para lo cual se privilegiará la utilización de áreas administrativas especializadas dentro de la misma universidad.

IX. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

- 9.1 Con base en los ahorros generados por el presente Plan de Austeridad 2019, la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas mantiene los principios de racionalidad y austeridad, permeando esta cultura entre toda la comunidad académica y administrativa, así como en la comunidad estudiantil en cada una de las unidades académicas.
- 9.2 Mensualmente se evaluarán los alcances del Plan, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se generen.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

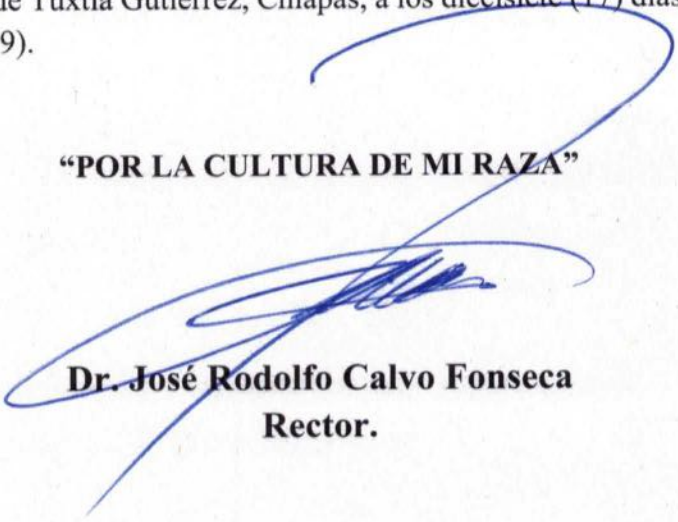
RECTORIA

- 9.3 Con estricto apego a la normatividad vigente, la Administración Central en conjunto con las áreas correspondientes de Administración y de Planeación, así como las que ésta determine, revisará y dará solución a lo no previsto en el presente Plan.

Comuníquese y Cúmplase.

Se expide en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).

“POR LA CULTURA DE MI RAZA”



Dr. José Rodolfo Calvo Fonseca
Rector.